

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.001	Salta, 9 de febrero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provean diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 7916 del 25-1-68	— Apruébanse los gastos realizados con motivo de la atención de huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 19.385	518
„ „	„ „ 7917 „ „	— Suspensión de 15 y 3 días a don Arnaldo José Wierna y la Srta. Argelia Rosa Zapata	519
„ „	„ „ 7918 „ „	— Reconócese los servicios prestados por la Dra. Juana María Osadcia de Sánchez	519
„ „	„ „ 7919 „ „	— Dispónese la adscripción a Fiscalía de Gobierno a la Sra. Yone Carrizo de Aguirre de la Cámara de Senadores	519
„ „	„ „ 7920 „ „	— Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el empleado René Delfín López hasta la ciudad de Tartagal	519
„ „	„ „ 7921 „ „	— Designase inter. a la Srta. María Cecilia Sosa Peñalba	520
„ „	„ „ 7922 „ „	— Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Agrupación Gauchos de Güemes del Valle Calchaquí"	520
M. de As. Soc.	„ 7923 „ „	— Reconócese la diferencia de sueldo de la Sra. Julia Yamile C. de Figueroa	520
M. de Economía	„ 7924 „ „	— Autorízase a la Sra. Delfina Gallo de Schimdt a percibir de Direc. de Vivienda y Arquitectura todos los haberes pendientes de cobro de su fallecido esposo	520

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 7925 del 25-1-68	—	Apruébase el plano de loteo ubicado en la "Finca María Graciela" donada por el Sr. Alfonso M. S. Saravia	521
" " " " 7926 " "	—	Concédese al Ing. Adolfo Rodríguez 3 meses de licencia extraordinaria con goce de haberes .	521
" " " " 7927 " "	—	Apruébase la Resolución Nº 9/67 dictada por Direc. Gral. de Inmuebles	521
" " " " 7928 " "	—	Renuncia de la Sra. Carmen Perdiguero de Díaz al lote Nº 11 Catastro 62378 de Villa Chartas de la Capital	521
" " " " 7929 " "	—	Rescíndese el contrato de compra-venta suscripto entre la Direc. Gral. de Inmuebles y la Sra. Ana J. de Grimalizzi por falta de las cuotas correspondiente al precio de venta	522
" " " " 7930 " "	—	Fijase para el año 1968 aranceles para la realización de análisis químicos minerales, suelos y agua	522
" " " " 7931 " "	—	Apruébase la Resolución Nº 12/67 dictada por Direc. Gral. de Inmuebles	522
" " " " 7932 " "	—	Procédase por intermedio de la Direc. Gral. de Inmuebles a emplazar a los adjudicatarios morosos de parcelas ubicadas en Villa Saavedra, Dpto. de San Martín	522
" " " " 7933 " "	—	No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Luis Fernando Cifre	523
" " " " 7934 " "	—	Apruébase la Resolución Nº 1 dictada por la Direc. de Vivienda y Arquitectura referente a descuento de haberes por inasistencia, falta de puntualidad y exceso de licencias por enfermedad	523
" " " " 7935 " "	—	Resoluciones Nros. 520, 526, 530 y 559 dictada por la Direc. de Vivienda y Arquitectura referente a la designación de personal	524
" " " " 7936 " "	—	Crédito por \$ 488.284 a favor de los contratistas Pío Tolaba y Manuel Campos	524
" " " " 7937 " "	—	Derechos al uso del agua del dominio público ya establecido por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a la propiedad de Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales .	525
" " " " 7938 " "	—	Apruébase la Recepción definitiva de la obra Nº 279 a cargo de la empresa contratista Brio S. A.	525
" " " " 7939 " "	—	Derechos al uso del agua del dominio público establecido por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a la propiedad de los Sres. Emilio Viñuales y María del Pilar Cadena de Viñuales .	525
" " " " 7940 " "	—	Concesión de derechos al uso del agua del dominio público para la propiedad de la Sra. Norah López de Zavaleta	526
" " " " 7941 " "	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de Direc. de Vivienda y Arquitectura la suma de \$ 3.606 para que abone al señor Wenceslao Cruz Salto	526
" " " " 7943 del 29-1-68	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. de Cultura la suma de \$ 500.000	526
" " " " 7944 " "	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Tesorería Gral. de la Policía la suma de \$ 66.819	527
" " " " 7945 " "	—	Crédito por la suma de \$ 52.200 a favor del Diario La Nación	527
M. de Gobierno " " 7946 " "	—	Renuncia al cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia por el Dr. Ramón Arturo Marti	527
" " " " 7947 del 30-1-68	—	Renuncia del Director Gral. de Institutos Penales Capitán de Caballería (R.E.) Horacio Hipólito Villamayor D'Arbeille	527
M. de Economía " " 7948 " "	—	Declárase falta de mérito al ex-Presidente del Banco de Préstamos don Julio Rubén Heredia, y funcionarios del mismo	528
" " " " 7949 " "	—	Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 56, catastro 54900 a favor de la Sra. Nidia Alicia Chein de Ortiz	528

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 7950 del 30-1-68	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Cámara de Senadores la suma de \$ 148.166 con cargo de oportuna rendición de cuentas	529
” ” ” ” 7951 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Cámara de Diputados la suma de \$ 69.166 con cargo de oportuna rendición de cuenta	529
” ” ” ” 7952 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Biblioteca Legislativa con oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 251.330	529
” ” ” ” 7953 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Imprenta de la Legislatura, con oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 1.394.164	529
” ” ” ” 7954 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Gobernación, con oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 37.187.000	530
” ” ” ” 7955 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Escribanía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 81.666	530
” ” ” ” 7956 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 489.833	530
” ” ” ” 7957 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor del Ministerio de Economía, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 1.952.916	531
” ” ” ” 7958 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Contaduría General de la Provincia con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 1.549.583	531
” ” ” ” 7959 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. Gral. de Rentas con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 2.517.750	531
” ” ” ” 7960 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. Gral. de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 700.666	531
” ” ” ” 7961 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. de Vivienda y Arquitectura, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 1.192.916	532
” ” ” ” 7962 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. de Estadística, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 254.000	532
” ” ” ” 7963 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 920.833	532
” ” ” ” 7964 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. Gral. de Compras y Suministros, con oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 329.166	533
” ” ” ” 7965 ” ”	—	Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de la Direc. de Minas con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 246.666	533
” ” ” ” 7942 del 25-1-68	—	Déjase sin efecto las adjudicaciones oportunamente dispuestas a razón de un chasis por cada firma	533

EDICTO CITATORIO

Nº 28968 — S/p.: Establecimiento Miraflores S.R. Ltda.	534
Nº 28966 — S/p.: Pantaleón Palacio y José Royo	534
Nº 28965 — S/p.: Pantaleón Palacio y José Royo	534
Nº 28911 — S/p.: Ernestina Orquera de Morales y otros	534
Nº 28889 — S/p.: Miguel López y Carmen Amparo de Ramírez	535
Nº 28870 — S/p.: Juncosa Hnos. S. R. L.	535
Nº 28863 — S/p.: Pedro Dionisio Martel	535
Nº 28862 — S/p.: Eugenio Martínez y Rosa I. Miranda de Martínez	535

EDICTOS DE MINAS

Nº 28950 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I.	535
Nº 28948 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I.	535
Nº 28949 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I.	536

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28964 — De don Pedro Estanislao Guzmán	536
Nº 28924 — Victorio Ruiz	536
Nº 28919 — José María Pascual y Dionisia Berta López de Pascual o Berta López Gallardo	536
Nº 28905 — Raúl Avelino Sosa	536
Nº 28901 — Donato Balderrama	536
Nº 28890 — Santos Aguilar	536
Nº 28875 — Ricardo Velázquez	536
Nº 28861 — Agustín Hipólito Otaño	536

REMATE JUDICIAL

Nº 28967 — Por: Carlos René Avellaneda. Juicio: Buccolini Dante Nazareno y otro vs. Leyes Marciano	537
Nº 28962 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Salva Dilvano Biviano y otro	537
Nº 28961 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Santillan Berta Cardozo de y otro	537
Nº 28960 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: T. S. A. C. I. vs. Amalia Córdoba y otro	537
Nº 28959 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Isabel González de Esliman	537
Nº 28958 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titan S. A. vs. Ganami Adet A.	537
Nº 28957 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Titan S.A.C.I. vs. Arias Alfredo R. y otro	537
Nº 28951 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Bco. Reg. del Norte Arg. vs. Piero Sport	538
Nº 28942 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Mardones Carlos vs. Mariano Muratore P.	538
Nº 28941 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Brizuela Juan Carlos	538
Nº 28940 — Por Efraín Racioppi. Juicio M. S. A. vs. Granero José Francisco	538
Nº 28939 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. A. S. vs. Rómulo Acha Camacho	538
Nº 28937 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Lorenzo Hnos. vs. Lidia F. de Gutiérrez	538
Nº 28930 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Almirón Domingo vs. Junco Ismael	538
Nº 28917 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fili Antonio y María Rosa Platia de Fili vs. Bouhid Laura Helvecia Alavilla de	539
Nº 28913 — Por Martín Leguizamón. Juicio: A. G. A. S. vs. Higamar S. A.	539
Nº 28912 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Strachan, Yáñez S. A. vs. Miguel del Carmen Santander	539
Nº 28910 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Fontañez, José Luis vs. Macías Julia H.	540
Nº 28900 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Yane Pedro León vs. Suc. de Vila Ramón	540
Nº 28878 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: A. G. A. S. vs. Sociedad "La Forrajera del Norte"	540

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 28895 — De Carlo, Herrera y López Sociedad Comercial Colectiva	540
-------------------------------------------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 28954 — Roberto Lobo y Cía. S. R. Ltda.	541
-------------------------------------------------	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28947 — "T. e. c. A." S. R. Ltda. 541

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28933 — De Ricol S. A. 542

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28963 — Club Sportivo Embarcación. Para el día: 21-2-68 542
 Nº 28955 — Centro Vecinal Villa Soledad. Para el día: 3-3-68 542
 Nº 28904 — La Banda S. A. Para el día: 14-2-68 542
 Nº 28952 — Milanese Hnos. S. A. - Para el día: 24-2-68 543
 Nº 28945 — Boris Latnik y Cía. S. A. - Para el día: 24-2-68 543
 Nº 28943 — Del Aero Club Vespucio. Para el día 18-2-68 543
 Nº 28934 — De Ricol S.A.C.I.F.I. Para el día 24-2-68 543
 Nº 28931 — De Mimessi S. A. Para el día 24-2-68 543
 Nº 28909 — Orán Crédito S. A. Para el día 22/2/68 544
 Nº 28894 — Supermercado La Princesa S. A. Para el día 23/2/68 544

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28956 — Nº 1093 - Cám. Paz Letr. Sala 2da. Cañizares M. vs. Gordillo M. - Desalojo. 544

FE DE ERRATAS

Adj. Una Fe de Erratas. Edición Nº 7998. 544

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7916

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1790/67.

VISTO el memorándum "A" Nº 178 de fecha 29 de diciembre de 1967, elevado por Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual se gestiona el pago de facturas motivadas por gastos efectuados por atención de huéspedes oficiales;

Por ello; atento a las constancias obrantes y corrientes a fs. 3/10 y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 12 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de la atención de huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, por la suma total de Diecinueve mil trescientos ochenta y cinco pesos m/n. (\$ 19.385.— m/n.), atento a las constancias obrantes y corrientes a fs. 3/10 del presente expediente y según el siguiente detalle:

14-VI -67	Florería "Ebber" 1 docena claveles	\$ 600.—
17-VI -67	Florería "Ebber" 1 docena claveles	" 700.—
14-VII-67	Yaco	" 1.900.—
14-VI -67	Hotel Salta S.R.L.	" 4.360.—
16-VI -67	" " " "	" 3.150.—
17-VI -67	" " " "	" 3.990.—
15-VI -67	" " " "	" 3.185.—
20-VI -67	Florería "Ebber" 1 docena claveles	" 1.500.—
TOTAL:		\$ 19.385.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Diecinueve mil trescientos ochenta y cinco pesos m/n. (\$ 19.385.— m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden de los beneficiarios citados en el artículo 1º del presente decreto y en la forma y proporción que en el mismo se detalla; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6: Atención de Relaciones Públicas y Eventuales, Parcial 1: Gastos de Cortesía y Homenaje, O. D. F. Nº 68, Ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7917

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5290/68.

VISTO el memorándum Nº 488 y resolución Nº 907 de fecha 22 de enero de 1968, elevados por la Dirección Provincial del Trabajo; y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de quince (15) días, a partir de la fecha de su notificación, al empleado Categoría 5, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a cargo de la Inspectoría de Joaquín V. González, don ARNALDO JOSE WIERNA, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 907 de fecha 22-I-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Suspéndese por el término de tres (3) días, a partir de la fecha de su notificación, a la empleada Categoría 13, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo (Jefe de la Sección Mesa de Entradas y Salidas), señorita ARGELIA ROSA ZAPATA, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 907 de fecha 22-I-68, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7918

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9015/67.

Por las presentes actuaciones la doctora Juana María Osadcia de Sánchez, Defensora de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Sud, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo del citado distrito judicial, desde el 17-VIII-67 hasta el 9-X-67, inclusive;

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 2 expedida por la Secretaría de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la doctora JUANA MARIA OSADCIA DE SANCHEZ, M. I. Nº O.826.648, C. 1934, Defensora Oficial de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Sud, Metán, en el cargo vacante de Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo del mismo distrito judicial, desde el 17-VIII-67 hasta el 9-X-67 inclusive, con el 50% de los haberes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7919

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción a Fiscalía de Gobierno, a partir del día 26 de enero del año en curso, de la Jefe de Taquígrafos de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, señora YONE CARRIZO DE AGUIRRE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7920

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1033/68.

VISTO el memorándum "A" Nº 11 de fecha 19 de enero del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por el empleado Categoría 15, Clase 03 - Personal Administrativo de la Gobernación, don RENE DELFIN LOPEZ, hasta la ciudad de Tartagal, a partir del día 22 de abril de 1967; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo liquidar a favor del mismo, el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos, de conformidad a la reglamentación vigente, como asimismo el gasto de pasajes por vía aérea, ida y vuelta, Salta/Tartagal/Salta, con cargo de rendir cuenta y con motivo del viaje que se aprueba por el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7921

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO las necesidades del servicio y atento a la existencia de una vacante interina en Categoría 25, Clase 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en Categoría 25, Clase 03 - Personal Administrativo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a la señorita MARIA CECILIA SOSA PENALBA, L. C. número 5.139.299, C. I. Nº 7.135.547, Policía Federal, C. 1945, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo de la titular del cargo, señora Felisa Cornejo de Gallo Solari.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7922

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8276/61.

VISTO el decreto Nº 20.490 de fecha 31 de octubre de 1961, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Agrupación Gauchos de Güemes del Valle Calchaquí", con sede en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, otorgándosele la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto social y por consiguiente con lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del decreto Nº 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante notas Nros. 22 del 10-I-64; 121 del 14-V-64 y 172 del 27-III-67;

Por ello; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 24 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 26 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "Agrupación Gauchos de Güemes del Valle Calchaquí", con sede en la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, mediante decreto Nº 20.490 de fecha 31 de octubre de 1961, por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto social y artículos 24 y 26 del decreto número 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7923

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas Nº 1289/68.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones; atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Asesor Letrado a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese la diferencia de sueldo existente entre la Categoría 5 - Secretario General y la Categoría 15, que es en la que revista actualmente la señora JULIA YAMILE C. DE FIGUEROA - Personal Administrativo dependiente de Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien se desempeñó en reemplazo del señor Pedro David Vargas en uso de licencia reglamentaria, entre el período existente entre el día 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 1967, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7924

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4165/67.

VISTO que la señora Delfina Gallo de Schmidt, esposa del fallecido empleado de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Dn. Pablo Juan W. Schmidt, solicita se le autorice a percibir de la mencionada repartición, todos los haberes pendientes de cobro que tiene el extinto,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, basado en lo dictaminado oportunamente por Fiscalía de Gobierno para casos análogos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la señora DELFINA GALLO DE SCHMIDT, L. E. número 9.487.736, a percibir de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, todos los haberes pendientes de cobro de su fallecido esposo, Dn. Pablo Juan W. Schmidt, ex-empleado de la mencionada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7925

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2741/67.

VISTO que el señor Alfonso M. S. Saravia solicita la aprobación del plano de loteo de propiedad del mismo ubicado en la "Finca María Graciela" en el Pueblo de El Quebrachal, Departamento de Anta, Catastrado bajo el Nº 4376 y ofrece en donación superficies de terrenos para destinarlas a uso público, calles y ochavas;

Atento a las disposiciones de la Ley Nº 1030/48, lo informado por Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo ubicado en la "Finca María Graciela", catastrado bajo el Nº 4376 en el Pueblo de El Quebrachal, Departamento de Anta, de propiedad del señor ALFONSO M. S. SARAVIA.

Art. 2º — Aceptase la donación formulada por el señor ALFONSO M. S. SARAVIA de las siguientes superficies que se destinarán a uso público, calles y ochavas, trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior:

- a) Manzana Nº 21 destinado para uso público con superficie de 9.928 m²;
- b) Superficie destinadas para calles y ochavas en total de 3 Has. 1533 m², 8.000 cm².

Art. 3º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y posteriormente cúrsense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno para que se proceda a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7926

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la presentación efectuada por el Ing. Agr. Adolfo Rodríguez en la que acredita que la OEA le concedió una beca en Israel para realizar el perfeccionamiento en Planificación Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario de la beca aludida solicita se le conceda licencia extraordinaria con goce de sueldo por el término de tres meses para poder hacer uso de la beneficios de aquella;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia propender al fomento de la especialización y perfeccionamiento del personal que se desempeña dentro de los cuadros técnicos de la Administración Provincial, por cuanto ello redundará en el futuro en beneficio del propio Estado;

Que lo peticionado encuadra dentro de las disposiciones de los artículos 40 y 41 del Decreto-Acuervo Nº 6.900/63 sobre "Régimen y Justificaciones de Permisos";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al Ing. Agr. ADOLFO RODRIGUEZ, argentino casado, L. E. número 7.212.882, D. M. 63, Clase 1927, Jefe de Departamento Colonización y Tierras Fiscales de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de 3 meses a partir del día 15 de enero de 1968, a fin de que haga uso de la beca concedida por la OEA, para realizar estudios sobre Planeamiento Rural en Israel.

Art. 2º — El Ing. Agr. Adolfo Rodríguez se obliga a prestar servicios por un plazo no menor a un año en la Repartición o en cualquier otra técnica de la Provincia, una vez concluidos los cursos de perfeccionamiento realizados con motivo de la beca aludida en el Artículo 1º de este Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7927

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 142/68.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 9/67 dictada por la Dirección General de Inmuebles que se relaciona con personal afectado a las tareas del Revalúo General Inmobiliario que se indica a continuación:

GONZALEZ ALICIA. Motivo: Baja a partir del 11-9-67.

VARELA NILDA YONEI. Motivo: Baja a partir del 11-9-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7928

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2411/67.

VISTO que la señora Carmen Perdiguero de Díaz, L. C. Nº 9.463.333, hace renuncia al lote fiscal que le fuera adjudicado mediante decreto Nº 12.718/66, con destino a la construcción de su vivienda propia;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 16,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia formulada por la señora CARMEN PERDIGUERO DE DIAZ, al lote 11, Catastro 62378, Sección F, Manzana 129 de "Villa Chartas" de la Capital.

Art. 2º — El Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles procederá a la anulación del catastro Nº 62378 por cuanto se trata de un lote situado en la vía pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7929

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4059/67.

VISTO estas actuaciones en las que la señora Ana J. de Grimalizzi solicita autorización para abonar cuotas atrasadas del precio de venta de la parcela 62, Fracción III, Sección N, catastro 54.905 del Departamento Capital que le fuera adjudicada mediante Decreto Nº 6090/64; y

CONSIDERANDO:

Que según informes del Banco de Préstamos y Asistencia Social la adjudicataria abonó la suma de \$ 10.395.— correspondiente a la primera cuota anual (17-5-65), restando en consecuencia abonar dos de las tres estipuladas en el decreto referido;

Que las cláusulas 12 y 13 del antecreto de compra-venta determinan la rescisión del mismo en el caso de atraso en el pago de una cuota;

Por ello, atento a lo resuelto por la H. Junta de Catastro y los dictámenes producidos por el Asesor Letrado de la Dirección General de Inmuebles y el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 7 y 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese el contrato de compra-venta suscripto entre la Dirección General de Inmuebles y la señora ANA J. DE GRIMALIZZI, por falta de pago de las cuotas correspondientes al precio de venta de la parcela 62, Sección N, Fracción III, catastro 54.905, del Departamento Capital adjudicada por Decreto Nº 6090/64.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7930

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3329/67.

VISTO que la Ley Impositiva vigente no fija una tasa arancelaria para la realización de análisis químicos para minerales, suelos y agua; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la fijación de una retribución equitativa, puede mantenerse en forma permanente un stock de materiales y drogas;

Que esto permitirá una atención ininterrumpida para el sector interesado, empresarios y mineros en general;

Que es propósito la promoción de la industria minera, facilitando este servicio con una mínima erogación y conforme a necesidades reales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase para el año 1968 un arancel de:

- a) Quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.-) para la realización de Análisis Cualitativo y Cuantitativo de minerales y por muestra.
- b) Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.-) para la realización de Análisis Químico de suelos y por muestra.
- c) Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.-) para la realización de Análisis Químicos de aguas y por muestra.

Art. 2º — Conforme a las necesidades, el Poder Ejecutivo podrá modificar el monto de dichos aranceles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7931

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 143/68.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 12/67 dictada por la Dirección General de Inmuebles que se relaciona con personal afectado a las tareas del Revalúo General Inmobiliario que se indica a continuación:

BLANCA PADILLA. Motivo: Baja a partir del 9-10-67.

NELLY J. DE MARIN. Motivo: Baja a partir del 9-10-67.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7932

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 138/68.

VISTO la necesidad de regularizar la situación de los adjudicatarios morosos de parcelas fiscales ubicadas en Villa Saavedra, Dpto. de

San Martín, que en la actualidad son ocupantes de las mismas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Procédase por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, a emplazar a los adjudicatarios morosos de parcelas ubicadas en ViHa Saavedra, Dpto. de San Martín, para que dentro de un plazo fijo y bajo pena de los apercibimientos que en tal caso se determinen, regularicen el pago de las cuotas que adeudan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7933

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2165/67.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Fernando Gifre — en su carácter de contratista de la Municipalidad de General Pizarro— solicita se lo autorice a continuar con la explotación forestal del lote fiscal 35 ubicado en la 1ra. Sección del Dpto. de Anta, concedida a dicho Municipio mediante Decreto Nº 12.235/66; y

CONSIDERANDO:

Que según los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario el mismo no ha dado cumplimiento a la cláusula 6ta. del convenio suscripto con el citado Municipio;

Que por otra parte, desde el momento de la paralización de la explotación dispuesta por decreto Nº 551/66 hasta la fecha, el señor Gifre adeuda a la Municipalidad de General Pizarro, en concepto de aforos por maderas extraídas, la suma de \$ 581.890.—;

Por ello, atento los informes producidos por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor LUIS FERNANDO GIFRE, en mérito de no haber dado cumplimiento a la cláusula 6ta. del convenio suscripto oportunamente con la Municipalidad de General Pizarro.

Art. 2º — Dése conocimiento del presente decreto a la Municipalidad citada a los fines que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7934

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 80/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación

la Resolución Nº 1, dictada el día 2 de enero en curso, por la cual se dispone descuentos de haberes a personal de la mencionada repartición por inasistencias, faltas de puntualidad y exceso de licencias por enfermedad registradas durante el mes de Diciembre de 1967,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 2 de enero del año en curso, y autorízase los descuentos de haberes al siguiente personal de la mencionada repartición por inasistencias, faltas de puntualidad y exceso de licencias por enfermedad registradas durante el mes de diciembre de 1967,

ALFARO WALTER SANTIAGO. Registra cinco llegadas tardes, una media falta y una inasistencia con aviso en el mes, computa la 6ta. inasistencia con aviso en el año, corresponde cuatro días y medio de descuento.

ARRAYA JUAN ALBERTO. Registra una media falta en el mes, corresponde medio día de descuento.

CAVOLO ROSARIO. Registra cinco llegadas tardes en el mes, corresponde un día de descuento.

CHOQUE HUMBERTO SEVERIANO. Registra cuatro llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

CORIMAYO CECILIO. Registra cuatro llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

CARRASCO MIGUEL ANGEL. Registra una falta con aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia con aviso en el año, corresponde dos días de descuento.

DURAN PEDRO ROBERTO. Registra tres llegadas tarde en el mes y 3 inasistencias con aviso, computa la 5ta. falta con aviso en el año, corresponden ocho días de descuento.

IVETICH PEDRO CARMELO. Registra siete llegadas tarde, una falta con aviso y dos sin aviso en el mes computa la 6ta. inasistencia con aviso y la 4ta. sin aviso, corresponde trece días y medio de descuento.

JUAREZ VICENTE GUSTAVO. Registra diez llegadas tarde, 3 medias faltas y una inasistencia con aviso en el mes, computa la 5ta. falta con aviso en el año, corresponde ocho y medio días de descuento.

LACSI RAMON ALBERTO. Registra cuatro llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

LOPEZ ROBERTO CALIXTO. Registra una media falta en el mes, corresponde medio día de descuento.

MIRABELLA FERNANDO. Registra tres llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

MAMANI JUAN CARLOS. Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

MARCO NELLY. Registra una falta con aviso en el mes, computa la primera inasistencia con aviso en el año, corresponde un día de descuento.

OIENE SALVADOR. Registra una falta con aviso en el mes, computa la 3ra. inasistencia con aviso en el año, corresponde dos días de descuento.

RIOS SANTOS. Registra tres llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

SORIA ALFREDO ORLANDO. Registra cinco llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

TORRES MARCELINO. Registra seis llegadas tarde y una media falta en el mes, corresponde dos días y medio de descuento.

TEMER ABRAHAM AREF. Registra tres llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

VICO SERGIO GERARDO. Registra nueve llegadas tarde en el mes, corresponde tres y medio días de descuento.

VALERO RAMON JOSE. Registra cuatro llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

VARGAS ABEL ORLANDO. Registra una media falta en el mes, corresponde medio día de descuento.

YANEZ VIOLETA NIDIA. Registra una falta con aviso en el mes, computa la 5ta. inasistencia con aviso en el año, corresponde tres días de descuento.

LACSI RAMON ALBERTO. Se le otorga licencia por enfermedad los días 6, 7, 20, 21 y 22 de diciembre de 1967, se excede en cinco días, corresponde cinco días de descuento.

TORRES MARCELINO. Se le otorga licencia por enfermedad el día 11 de diciembre de 1967, se excede en un día, corresponde un día de descuento.

SUAREZ HILDA. Se le otorga licencia por enfermedad el día 12 del corriente, se excede en un día, corresponde un día de descuento.

MOYA MARTINEZ PABLO. Se le otorga licencia por enfermedad los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Diciembre de 1967, se excede en cinco días, corresponde cinco días de descuento.

PERDIGUERO DE DIAZ CARMEN. Se le otorga licencia por enfermedad el día 26 de diciembre de 1967, se excede en un día, corresponde un día de descuento.

NEIVA VICENTE VALERO. Se le otorga licencia por enfermedad los días 29 y 30 de diciembre de 1967, se excede en dos días, corresponde dos días de descuento.

YANEZ VIOLETA NIDIA. Se le otorga licencia por enfermedad los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22 y 26 de diciembre de 1967, se excede en 16 días, corresponde dieciséis días de descuento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7935

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 207/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación las Resoluciones Nros. 520, 526, 530 y 559, dictadas durante el mes de Diciembre de 1967, por las cuales designa personal obrero jornalizado, para el cumplimiento del Plan de Obras Públicas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 520, 526, 530 y 559, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante el mes de Diciembre de 1967, por las cuales se designa personal obrero jornalizado, para el cumplimiento del Plan de Obras Públicas, de la repartición mencionada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7936

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2576/67.

VISTO el Certificado Final de Ajuste Definitivo de Variación de Costos, emitido por Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a la obra "Central Térmica de Orán, Sala de Máquinas, Dpto. Orán", a cargo de los contratistas Pío Tolaba y Manuel Campos;

CONSIDERANDO:

Que, por la fecha de medición, el aludido certificado pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por \$ 488.284.— m/n. (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) a favor de los contratistas Pío TOLABA y MANUEL CAMPOS, valor a que asciende el Certificado Final de Ajuste Definitivo de Variación de Costos, correspondiente a la obra "Central Térmica de Orán - Sala de Máquinas - Dpto. Orán", emitido por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 488.284.— m/n. (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a los contratistas Pío TOLABA y MANUEL CAMPOS, por el concepto expresado precedentemente; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo J, Inciso V, Pago Deuda Atrasada, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967 - Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 3º — Tome conocimiento el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines indicados por Contaduría General en su informe número 1288.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7937

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4285/67.

VISTO este expediente, por intermedio del cual los señores Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el Partido de El Bordo, Departamento de Chicoana, Catastro Nº 268, con una superficie bajo riego de 13,0477 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos por el Código de Aguas y han efectuado las correspondientes publicaciones de edictos en los diarios de esta Capital, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que al Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1741/67,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público ya establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 13,0477 Has. para el inmueble Catastro Nº 268, ubicado en el Partido de El Bordo, Departamento de Chicoana, de propiedad de EMILIO VIÑUALES BARRAU y MARIA DEL PILAR CADENA DE VIÑUALES, con una dotación de 6,85 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por medio del canal secundario Sud. En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7938

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 197/68.

VISTO el Acta de Recepción Definitiva de la obra Nº 279 "Ampliación Escuela Primaria nú-

mero 100 de 2 a 8 aulas en Cachi Adentro - Departamento Cachi", a cargo de la empresa contratista BRIO S. A., dispuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, y atento a lo solicitado por la repartición actuante en resoluciones Nº 6 de fecha 12 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Recepción Definitiva de la obra Nº 279: "Ampliación Escuela Primaria Nº 100 de 2 a 8 aulas en Cachi Adentro - Dpto. Cachi", a cargo de la empresa contratista BRIO S. A., dispuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, según acta labrada en fecha 12 de diciembre de 1967 y aprobada por la citada repartición por resolución Nº 6 de fecha 12/1/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7939

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4276/67.

VISTO que los señores Emilio Viñuales y María del Pilar Cadena de Viñuales solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada San Nicolás, El Bordo, Catastro Nº 294, ubicada en el Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 36,2966 Has., y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos legales establecidos por el Código de Aguas y han efectuado las correspondientes publicaciones de edictos en los diarios de esta Capital, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta, en uso de las facultades que el son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado, en la forma propuesta por Resolución Nº 1739/67,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, ya establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 36,2966 Has. del inmueble denominado San Nicolás - El Bordo - Catastro Nº 294, ubicado en el Departamento de Chicoana, de propiedad de los señores EMILIO VIÑUALES y MARIA DEL PILAR CADENA DE VIÑUALES, con una dotación de 19,06 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el Canal secundario sud. En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7940

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3525/68.

Visto este expediente por intermedio del cual la señora Norah López de Zavaleta solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad ubicada en el Distrito San Rafael, Partido de Velarde, Departamento Capital, denominado como Lotes Nros. 7, 8, 9, 10 y 11, Catastros Nros. 42261, 42262, 42263, 42264 y 42265, con una superficie bajo riego de 15 Has. y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios previstos en el Código de Aguas y ha efectuado las publicaciones de edictos correspondientes en los diarios de esta Capital, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta, en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento a los términos de la Resolución Nº 1684, de fecha 3 de octubre de 1967 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para el inmueble designado como Lotes Nros. 7, 8, 9, 10 y 11, Catastros Nros. 42261, 42262, 42263, 42264 y 42265, ubicado en el Distrito San Rafael, Partido de Velarde, Departamento Capital, de propiedad de la señora NORAH LOPEZ DE ZAVALETA, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15 Has. con una dotación de 7,875 l/seg. a derivar del Río Arenales por medio de una acequia a construirse, que arrancará de la Finca "El Aybal" y atravesará terrenos del señor Carlos Patrón Uriburu. Se deja perfectamente aclarado que, la Administración General de Aguas de Salta declina toda responsabilidad por el uso efectivo del agua para riego en razón de que la presente concesión será un "derecho en expectativa" a concretarse si se obtiene la servidumbre administrativa.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968

DECRETO Nº 7941

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 272/68.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 3.606 m/n. para ser abonada al señor Wenceslao Cruz Salto en concepto de sueldo anual complementario - Año 1965, la que fuera ingresada a Contaduría General de la Provincia, mediante Nota de Ingreso Nº 11.104 "B", con crédito a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro - Sueldos y Varios Devueltos";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de m\$.n. 3.606 (Tres mil seiscientos seis pesos moneda nacional), para que, a su vez y con cargo de rendir cuenta, la abone al señor Wenceslao Cruz Salto, en concepto de pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 1965.

Art. 2º — Esta erogación se imputará a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro" - Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7943

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 56/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Cultura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar, Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54", Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7944

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 270/68.

Visto este expediente por el que se gestiona el reintegro de la suma de \$ 66.819 m/n., importe de haberes correspondiente a empleados de la Policía de Salta devueltos a Contaduría General mediante Nota de Ingreso Nº 12.199/67, por no haberse presentado a cobrar en su oportunidad;

Sr. PEREYRA AURÉLIO S.	\$ 10.532.—
Sr. PEREYRA AURELIO S.	„ 11.994.—
Sr. CARRAL ANDRES R.	„ 15.405.—
Sr. FERNANDEZ BENJAMIN	„ 16.029.—
Sr. FERNANDEZ BENJAMIN	„ 9.094.—
Sr. PIPO ATILIO VICTORIANO	„ 3.765.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: 900 - Cálculo de Recursos - Ejercicio 1967 - 901 Recursos Ordinarios - 8 Ingresos Diversos - 6 Recursos Varios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7945

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2724/67.

Visto este expediente en el que corren agregadas para su liquidación facturas presentadas por el diario "La Nación", en concepto de publicaciones efectuadas durante los meses de enero y junio de 1966, dispuestas por la Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno - Rosario de la Frontera, según ejemplares adjuntos a fs. 2/10; atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de m\$n. 52.200 (Cincuenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional), a favor del Diario "La Nación", por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 52.200 m/n. (Cincuenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Ítem 3, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 206, del presupuesto Ejercicio 1967.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Tesorería General de la Policía con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 66.819 m/n. (Seenta y seis mil ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional), para que abone dicho importe a los siguientes ex-empleados en la proporción que se consigna:

(Aguinaldo 1966)
(Sueldo octubre 1966)
(Retroact. enero - marzo 1967)
(Sueldo octubre 1966)
(Aguinaldo 1966)
(Antigüedad y salario familiar ejercicio 1964/1965).

libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse estas actuaciones posteriormente al Tribunal de Cuentas el cual determinará la medida que estime corresponder.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7946

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la renuncia presentada por el doctor Dn. Ramón Arturo Marti, al cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia y atento a los términos de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia, por el doctor don RAMON ARTURO MARTI, y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7947

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5309/68.

Visto la renuncia interpuesta y atento a los términos de la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Capitán de Caballería (R.E.) Dn. HORACIO HIPOLITO VILLAMAYOR D'ANBEILLE, al cargo de Director General de Institutos Penales de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7948

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2649/67.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones referidas al sumario administrativo instruido al personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en cumplimiento del decreto número 5708/67; y

CONSIDERANDO:

Que como ya se dejara expresado mediante decreto Nº 7430/67, las conclusiones del referido sumario se han dividido en dos secciones: la primera referida al personal dependiente del Casino de Esparcimiento —sobre la cual el Poder Ejecutivo ha tomado ya medidas definitivas— y la segunda, al personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social;

Que en consecuencia, corresponde analizar las conclusiones referidas a la segunda de dicha síntesis, de cuyo exhaustivo y detenido estudio, se tiene:

Que la situación del señor Julio Rubén Heredia —presidente de la institución al momento de producirse los hechos que analizamos— a raíz de no haber denunciado ante autoridad competente la sustracción o pérdida de dinero de propiedad del Banco, o por lo menos haber dispuesto la sustanciación de un sumario para deslindar responsabilidades, bien puede calificársela de "omisión de denuncia, sin dolo", toda vez que dichos valores fueron repuestos por los responsables de su custodia, sin ninguna consecuencia perjudicial para la institución y/o particulares (Cám. Fed. de la Plata, 8-5-58. J. A. Secc. Jurisprudencia, 1958 - III, p. 171-172);

Que la responsabilidad civil frente al Estado como bien lo destaca Carlos María Sáenz en su obra "Responsabilidad de los funcionarios y responsabilidad del Estado", surge cuando el funcionario, por incumplimiento de sus deberes, produce un perjuicio al patrimonio estatal;

Que respecto de los señores Néstor Angel Pulita, Carlos Alberto Alurralde, José Benito René Allemand y Juan Carlos Aramayo, Gerente General, Subgerente, Contador y Subcontador del Banco, respectivamente, les cabe las mismas consideraciones hechas precedentemente, con el agregado de que ellos no omitieron la denuncia de las irregularidades apuntadas al presidente de la institución, como correspondía;

Que en cuanto al señor Pedro Antonio Castro y señora Nelly Grueso de Tiraó, Tesorero y Habilitado Pagador, respectivamente, en virtud del principio de "non bis in idem", se considera que

su negligencia —que dió lugar a la pérdida o sustracción de algunos fondos del Banco— está perfectamente purgada por el hecho de haber repuesto de su peculio, y de inmediato, dichos valores, aparte de haberse aplicado al primero de los nombrados una suspensión de diez (10) días;

Que en consecuencia, corresponde declarar falta de mérito para la aplicación de sanciones disciplinarias a los funcionarios precedentemente indicados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase falta de mérito para la aplicación de sanciones disciplinarias al ex Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, don JULIO RUBEN HEREDIA, y funcionarios del mismo NESTOR ANGEL PULITA, CARLOS ALBERTO ALURRALDE, JOSE BENITO RENE ALLEMAND y JUAN CARLOS ARAMAYO.

Art. 2º — No aplicar sanción alguna al señor PEDRO ANTONIO CASTRO y SEÑORA NELLY GRUESO DE TIRAO, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7949

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4341/67.

Visto estas actuaciones en las que Dirección General de Inmuebles solicita se deje sin efecto la adjudicación del lote fiscal 56 (parcela 56) catastro 54.900 ubicada en la Sección N, Fracción III del Departamento Capital dispuesta por Decreto Nº 9038/65 a favor de la señora Nidia Alicia Chein de Ortiz; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º del citado decreto, establece un plazo de sesenta días a partir de la fecha del mismo, para dar comienzo a las obras de construcción de la vivienda;

Que por otra parte, la adjudicataria no celebró con la Dirección General de Inmuebles el antecrédito de compraventa aprobado por Decreto Nº 4681/56;

Que en la inspección practicada por la repartición mencionada se constató que la parcela adjudicada se encuentra baldía;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y Dirección de Viviendas y Arquitectura se desprende que la señora de Ortiz no efectuó pago alguno a cuenta del precio de venta de la parcela;

Por ello, atento lo resuelto por la H. Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 56, Catastro 54.900 ubicada

en la Sección N, Fracción III, del Departamento Capital, dispuesta por Decreto Nº 9038 de fecha 21-6-65 a favor de la señora NIDIA ALICIA CHEIN DE ORTIZ, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección General de Inmuebles, notifíquese a la recurrente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7950

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Senadores, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 148.166 m/n. (Ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medidas de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo A - Inciso 1 \$ 148.166.-

Capítulo 1, Item 1, Partida 2 \$ 59.166.-

Capítulo 1, Item 2, Partida 1 „ 76.500.-

Capítulo 2, Item 1, Partida 2 „ 12.500.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín.

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7951

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Te-

sojería General a favor de la Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 69.166 m/n. (Sesenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medidas de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo A - Inciso 2 \$ 69.166.-

Cap. 1, Item 1, Partida 2 \$ 46.666.-

Cap. 2, Item 1, Partida 2 „ 22.500.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7952

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Biblioteca Legislativa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 251.330 (Doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medidas de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo A - Inciso 3 \$ 251.330.-

Cap. 1, Item 1, Partida 2 \$ 70.916.-

Cap. 2, Item 1, Partida 1 „ 83.333.-

Cap. 2, Item 1, Partida 2 „ 97.081.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7953

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Imprenta de la Legislatura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.394.164 m/n. (Un millón trescientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo A - Inciso 4 \$ 1.394.164.-

Cap. 1, Item 1, Partida 2 \$ 529.165.-

Cap. 2, Item 1, Partida 2 „ 864.999.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7954

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Gobernación, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 37.187.000 m/n (Treinta y siete millones ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo B - Inciso 1 \$ 37.187.000.-

Cap. 1, Item 1, Part. 2 \$ 3.477.000.-

Cap. 1, Item 2, Part. 1 " 35.000.-

Cap. 2, Item 1, Part. 2 „ 341.667.-

Cap. 2, It. 3, Inv. Ind. \$ 33.333.333.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7955

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escribanía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 81.666 m/n. (Ochenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medidas de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo B - Inciso 2 \$ 81.666.-

Cap. 1, Item 1, Partida 2 \$ 65.000.-

Cap. 2, Item 1, Partida 2 „ 16.666.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7956

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68.

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 489.833 m/n. (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medidas de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo B - Inciso 3 \$ 489.833.-

Cap. 1, Item 1, Partida 2 \$ 468.500.-

Cap. 2, Item 1, Partida 2 „ 21.333.-

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7957

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/1968

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondientes al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67,

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.952.916 m/n. (Un millón novecientos cincuenta y dos mil novecientos dieciséis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 1

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2	\$ 1.342.916.—
Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1	„ 458.334.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2	„ 68.333.—
Capítulo 2 - Item 2 - Partida 2	„ 83.333.—
	<hr/>
	\$ 1.952.916.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7958

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.549.583 m/n. (Un millón quinientos cuarenta

y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medidas de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto. Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 2

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2	\$ 674.583.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2	„ 875.000.—
	<hr/>
	\$ 1.549.583.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7959

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.517.750 (Dos millones quinientos diecisiete mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto. Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 3

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2	\$ 2.139.833.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2	„ 377.917.—
	<hr/>
	\$ 2.517.750.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7960

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 248/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición

de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley N° 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 700.666.— m/n. (Setecientos mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto. Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 4	
Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 \$	436.500.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 "	264.166.—
	\$ 700.666.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO N° 7961

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 248/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley N° 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.192.916.— m/n. (Un millón ciento noventa y dos mil novecientos dieciséis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto. Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 5

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 \$	395.416.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 "	47.500.—
Capítulo 2 - Item 2 - Partida 2 "	750.000.—
	\$ 1.192.916.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO N° 7962

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 248/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley N° 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Estadística, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 254.000.— (Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto - Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 6

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 \$	223.000.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 "	31.000.—
	\$ 254.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO N° 7963

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 248/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley N° 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 920.833.— m/n. (Novecientos veinte mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto. Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 7

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 \$	885.833.—
Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1 "	25.000.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 "	10.000.—
	<hr/>
	\$ 920.833.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7964

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 248/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 329.166.-m/n. (Trescientos veintinueve mil ciento sesenta y seis), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto. Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 8

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 \$	319.166.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 "	10.000.—
	<hr/>
	\$ 329.166.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 30 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7965

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 248/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de Ordenes de Disposición de Fondos para "Otros Gastos" correspondiente al nuevo ejercicio 1968, conforme a la prórroga dispuesta por Ley Nº 4237/67.

Por ello, y atento a lo establecido en los artículos 13 y 30 de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Minas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 246.666.— (Doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la ley de presupuesto. Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo C - Inciso 9

Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 \$	192.500.—
Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 "	54.166.—
	<hr/>
	\$ 246.666.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 25 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7942

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expedientes Nros. 2356/67, 6555/67; 4139/67. 4001/67.

VISTO el decreto Nro. 12.970 del 23/3/66 se adquiere a la Secretaría de Transporte de la Nación, 57 (cincuenta y siete) chasis marca Aclo Regal y Leyland Lert, los cuales posteriormente fueron adjudicados en las condiciones y formas establecidas por Decretos números 12971, 13276 y 13205/67; y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad se produjeron renunciaciones, transferencias, etc., cuyo movimiento no ha tenido el pertinente respaldo legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las adjudicaciones oportunamente dispuestas a razón de un chasis por cada firma:

Decreto Nº 12.971/67: Municipalidad de Embarcación; De Monte, Venturini y Andreussi; Betella Hnos. S. A.

Decreto Nº 13.205/67: Municipalidad de Cachi; Municipalidad de Tartagal.

Art. 2º — Adjudícase en las vacantes producidas por el artículo anterior a los siguientes:

1 (un) chasis a Dirección de Institutos Penales.

1 (un) chasis a Empresa Vilte.

1 (un) chasis a Empresa El Indio.

2 (dos) chasis a Cooperativa 25 de Mayo.

Art. 3º — Habiéndose adjudicado por decretos Nros. 12971, 13276 y 13205/67, 59 (cincuenta y nueve) chasis sobre una disponibilidad de solamente 57 (cincuenta y siete) adjudicados a la provincia de Salta por la Secretaría de Transporte, déjase sin efecto la provisión de 1 (un) chasis a cada uno de los siguientes:

Decreto Nº 12971/67: Julio F. Calonge; Santiago Agolio.

Art. 4º — Conmínase el retiro de un chassis a cada una de las siguientes firmas, hasta el 31 de enero del corriente año.

Decreto Nº 12971/67: Santiago Agolio; Silvio Caprota.

Art. 5º — Determináse como precio provisorio \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional) cada chasis, sujeto a reajuste una vez conocido el costo real definitivo a fijarse por el ente vendedor, el que será reintegrado por los adjudicatarios en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, debiendo garantizar la operación con prenda a favor del Gobierno de la Provincia y suscribir pagarés cuyo vencimiento se operará a partir de los treinta días de entrega de las unidades.

Art. 6º — Los chasis a que se refiere el presente decreto serán retirados de la Capital Federal por los adjudicatarios mencionados en los artículos 2º y 4º, corriendo por cuenta y riesgo de ellos todos los gastos de preparación, fletes, seguro, etc. en un plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos para los primeros y hasta el 31 del corriente para los segundos.

Art. 7º — Autorízase al Delegado General de la Provincia de Salta en la Capital Federal a suscribir los convenios respectivos con la Secretaría de Transporte de la Nación y los adjudicatarios de las unidades referidas, como así también efectuar su entrega a los mismos.

Art. 8º — Comuníquese a la Representación Legal de la provincia de Salta en la Capital Federal y a la firma Alberto J. Armando S. A. de las modificaciones producidas por el presente decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

EDICTO CITATORIO

Nº 28968

Ref. Expte. Nº 380-C-57 s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Establecimiento Miraflores Sociedad de Responsabilidad Limitada, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Finca Miraflores", catastro Nº 401, ubicado en el Dpto. de Anta, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 281 Has. con una dotación de 147,5 l/seg., a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por medio de un canal propio.

Salta,
Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28966

Ref. Expte. Nº 8502/P/67 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PANTA-

LEON PALACIO y JOSE ROYO tienen solicitado Reconocimiento modificando el Decreto número 15680/55 en la siguiente forma: Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado Yatasto, catastro Nº 418, ubicado en el Departamento Metán para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 159,5000 Has. con una dotación de 83,73 lts./segundo a derivar del río Yatasto (margen derecha) por la acequia Peña Alta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,
Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28965

Ref.: Expte. Nº 8502/P/67 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PANTALEON PALACIO y JOSE ROYO tienen solicitado Reconocimiento modificando el Decreto número 10607/54 en la siguiente forma: Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado Nogalito, catastro Nº 1022, ubicado en el Distrito Yatasto, departamento Metán, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 159,5000 Has. con una dotación de 83,73 lts./segundo a derivar del río Yatasto por la acequia de su propiedad. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,
Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28911

Ref.: Expte. Nº 7376/M/66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTINA ORQUERA DE MORALES, CARLOS ADOLFO MORALES, FANY ESTER MORALES, HUGO ROLANDO MORALES, JUAN RAFAEL MORALES y MIRIE GABRIELA MORALES solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 11,03 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín e hijuela La Capilla, cuando el río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo arriba del dique-toma, una superficie de 21 Has. de la propiedad denominada Lote 4, Fracción Finca La Capilla, catastro Nº 2440 ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,
Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28889

Ref. Expte. Nº 6790/L/65. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel López y Carmen Amparo Ramírez tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,79 lts./segundo a derivar del Río Metán (margen derecha) por el canal comunero llamado El Talar, 1,500 Has. de la propiedad Fracción de Terreno, catastro Nº 142 ubicada en el Departamento Metán. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 2 al 15-2-68

Nº 28870

Ref.: Expte. Nº 11638-J-66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUNCOSA HNOS. S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con un caudal de 498,75 lts/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construirse, una superficie de 950 Has. del inmueble denominado Madrejón o El Madrejón, catastro Nº 53 ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 31-1 al 13-2-68

Nº 28863

Ref.: Expte. Nº 4162/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DIONISIO MARTEL tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual con una dotación de 15,75 lts./segundo a derivar del río San Alejo (margen derecha) por un canal comunero del cual se derivan las acequias Del Alto y Del Bajo, una superficie de 30 Has. de la propiedad denominada Getsemaní, catastro nº 1463, ubicada en el Departamento La Caldera. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 12-II-68

Nº 28862

Ref.: Expte. Nº 11211/M/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUGENIO MARTINEZ Y ROSA IRENE MIRANDA DE MARTINEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 1,23 lts/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla una superficie de 1,6348 Has. del inmueble denominado Fracción 16 C de la Finca La Capilla, catastro Nº 2452, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 12-II-68

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

Nº 28950

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de art. 25 del C. de Minería que, Cía. Minera La Poma S.A.C. e I. el 18 de agosto de 1967 por Expte. Nº 5991-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona; Partiendo del Abra de Chorrillos (P. P.) Punto de Partida, se toman 2.144 mts. al Este, desde allí 5.000 mts. al Sud, 4.144 mts. al Oeste y desde allí 5.000 mts. al Norte y desde este punto 2.000 mts. al Este, cerrando así la superficie solicitada de 2.072 has. solicitadas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada, la misma resulta con las pertenencias de las minas "Elvira", Expte. 1077-C y "La Poma I", Expte. Nº 3228-C, dentro de su superficie, de 36 has. cada una. — Salta, 18 de diciembre de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-2-68

Nº 28948

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 y 119 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.I. y Com., ha solicitado la petición de mensura de la mina de su propiedad, ubicada en el departamento de La Poma, denominada "La Poma 1º", la cual constará de seis pertenencias que se ubicarán así: Partiendo del Campamento de la mina Elvira, que es el Punto de Referencia (P. R.) para la ubicación de la manifestación de descubrimiento, y con una distancia de 400 mts. y un azimut de 225º se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento, desde este punto con un az. de 0º00' y una distancia de 266,50 m. se llega al punto P. de la **Pertenencia Nº 1**: desde este punto a los 300 m. con az 77º se llega al punto A; desde allí 200 m. az: 167º para llegar al punto H; desde allí 300 m. az: 257º para llegar al punto G; desde allí a los 200 m. y az: 347º se llega al punto B, cerrando así el perímetro de esta pertenencia cuya superficie es de 6 has. **Per-**

tenencia Nº 2. Desde el Punto H, a los 200 m. y con un az. de 167º se ubica el punto I; desde allí a los 300 m. y az. 257º se llega al punto J; de allí 200 m. az. 347º para llegar al punto G; desde allí 300 m. az. 77º se llega al punto H, cerrando así esta pertenencia de 6 Has. **Pertenencia Nº 3.** Partiendo del punto J a los 300 m. y az. 257º se ubica el punto K; desde allí 200 m. y az. 347º para llegar al punto F; de allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto G y desde allí 200 m. con az. 167 para llegar al punto J que es punto de partida de esta pertenencia cerrando así esta con una extensión de 6 Has. **Pertenencia Nº 4.** Desde el punto K se miden 300 m. az. 257º para llegar al punto L; desde allí 200 m. y az. 347º para llegar al punto E; desde allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto F y finalmente 200 m. y az. 167º para llegar al punto K, cerrando el perímetro solicitado de 6 has. **Pertenencia Nº 5.** Desde el punto F con una distancia de 300 m. y az. 257º se ubica el punto E.; desde allí 200 m. y az. 347º para el punto D; de allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto C y desde allí 200 m. y az. 167º para llegar al punto F cerrando así esta pertenencia de 6 has. **Pertenencia Nº 6.** Desde el punto G a los 300 m. y az. 257º se ubica el punto F; desde este punto a los 200 m. y az. 347º el punto C; desde allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto B y finalmente desde allí 200 m. y az. 167º para llegar al punto G, cerrando esta pertenencia de 6 has. — Salta, 7 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 3.300. e) 8, 19-2 al 4-3-68

Nº 28949

Expte. 6.008-C

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.C. e I., el 24 de agosto de 1967 ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la intersección de las Quebradas de Organullo y Toreca y se miden 5800 metros al sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 1944 metros al este, 5000 metros al sud, 4144 metros al oeste, 5000 metros al norte y finalmente 2200 metros al este para llegar al punto de patrida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada con un mayor perímetro para contemplar las pertenencias de las minas "Diana", Expte. 3226-C y La Poma, Expte. 3227-C la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 8 al 22-2-68

SUCESORIOS

Nº 28964

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ESTANISLAO GUZMAN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de febrero de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-2-68

Nº 28924

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO RUIZ. — Metán, 2 de febrero de 1968. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400. e) 7 al 21-2-68

Nº 28919

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PASCUAL y de doña DIONISIA BERTA LOPEZ DE PASCUAL o BERTA LOPEZ o BERTA LOPEZ GALLARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 19 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-2-68

Nº 28905

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAUL AVELINO SOSA. — Salta, 26 diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-2-68

Nº 28901

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DONATO BALDERRAMA, expediente sucesorio Nº 547/67. — Salta, 9 de marzo de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-2-68

Nº 28890

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores del señor SANTOS AGUILAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 20 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-2-68

Nº 28875

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VELAZQUEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-2-68

Nº 28861

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Agustín Hipólito Otaño, por el término de diez días. Queda habilitada la fe-

ria judicial del mes de enero de 1968, para la publicación de edictos. Salta 21 de Diciembre de 1967.

Imp. \$ 1.400 , e) 30-I al 12-II-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28967

Por **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Un camión marca "Henschel" modelo 1956

BASE \$ 620.000.— m/n.

El día 15 de Febrero de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 620.000.— m/n. o sea igual al valor de su crédito prendario, un camión marca "Henschel" modelo 1956, chapa municipal Nº 23089 de esta ciudad, motor Nº 153624522 D. P 181760. Dicho vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento, en poder del suscripto martillero en cuyo domicilio puede revisarse. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio caratulado "Buccolini Dante Nazareno y Stella Ricardo Argentino vs. Leyes Marciano. Ejecutivo. Expte. Nº 41145/67. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión a cargo del comprador. En el acto de remate el 30% como seña, saldo al aprobarse la subasta. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - San Juan 571, Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 15-2-68

Nº 28962

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de Febrero de 1968 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 76.160.— m/n. un combinado "Marshall" Nº 27723, verse en Mitre 270. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio: "S. J. D. vs. Salva Dilvano Biviano y Palavecino Cora Irma". Ejec. Prend. Expte. Nº 18528/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-2-68

Nº 28961

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de Febrero de 1968 a horas 15,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 70.870 m/n. un combinado "Admiral" mod. Y-5011-R Nº 240175, verse en Mitre 270. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio: "S. J. D. vs. Santillán Berta Cardozo de y Santillán Edmundo". Ejec. Prend. Expte. Nº 18529/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-2-68

Nº 28960

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de febrero de 1968 a hs. 16,30 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 105.915 m/n. un televisor marca "Novel" mod. 23/114 Nº 48235, verse en Mitre 415. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. Juicio "T.S.A.C.I. vs. Amalia Córdoba y José Ramón Córdoba" Ejec. Prend. Expte. Nro. 41700/67. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-2-68

Nº 28959

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de febrero de 1968 a horas 15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 79.850 m/n. un Lavarropa "Richland" Nº 142020 verse en Mitre 415, Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. Juicio S. J. D. vs. Isabel González se Esliman "Ejec. Prend. Expte. Nº 41689/67. Seña 30% ,comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-2-68

Nº 28958

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de febrero de 1968 a hs. 15.45 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 11.550 una estufa Volcán mod. EE-400 Nº 422740 con 1 garrafa de 10 kgs. verse en Mitre 270. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Ganami Adet Angel Félix". Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-2-68

Nº 28957

Por **ERAIN RACIOPPI**

El 23 de febrero de 1968 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856, remataré con base \$ 170.000 m/n. una Heladera "Novel" mod Dstheil Gab. Nº 121011, equipo Nº 546708, y con combinado "Continental" mod. Moderne Nº 1604. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en C. y C. 5ta. Nom. Juicio "Titán S.A.C.I. vs. Arias Alfredo, Rodolfo y Díaz Walterio" Ejec. Prend. Expte. Nro. 18243/67. Seña 30%, comisión cargo comprador Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-2-68

Nº 28951

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL — SIN BASE

Una Máquina de Escribir Eléctrica "Olivetti"

El día 12 de febrero de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad: REMATARE SIN BASE: una máquina de escribir, eléctrica marca "OLIVETTI", modelo Tekne 3, la que se encuentra en mi poder pudiendo los interesados revisarla. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO vs. PIERO SPORT". Ejecutivo, Expte. Nº 2252-67. Edictos por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% de seña sobre el precio y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. — JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO Martillero Público. — Entre líneas: "Eléctrica" Vale.

Imp. \$ 1.400

e) 8 y 9-2-68

Nº 28942

Por: EFRAIN RACIOPPI**Un Jeep IKA, Modelo 1958**

El 21 de febrero de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 278.801, m/n. un Jeep IKA modelo 1958 motor número 4010226, verse en Balcarce Nº 270 Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "Mardones Carlos vs. Marinao Muratore Pablo". Ejec. Prend. Expte. Nº 41373/67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base.

Imp. \$ 2.300.

e) 7 al 9-2-68

Nº 28941

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 22 de febrero de 1968 a horas 17,15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 16.100.- m/n. un tocadisco "Wincofon" mod. E. 2050 Nº 1317312, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "M. S. A. vs. Brizuela Juan Carlos". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 19634/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400.

e) 7 al 9-2-68

Nº 28940

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 22 de Febrero de 1968 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 26.335, una Heladera "Franklin" mod. F 2029, Gabinete Nº 1163 equipo Nº 1168, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Granero José Francisco. Ejecuc.

Prend. Expte. Nº 753/67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-2-68

Nº 28939

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 22 de febrero de 1968 a horas 17.30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 12.720 m/n. una Bicicleta "Fiorenza" mod. 5053 Nº 10963, verse en Belgrano 424 si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "M. S. A. vs. Rómulo Acha Camacho". Ejec. Prend. Expte. Nº 17937/67. Seña: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-2-68

Nº 28937

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Una Heladera Eléctrica Familiar marca "Lemiter" el día 9 de febrero de 1968, a horas 19 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta; REMATARE:

Una Heladera eléctrica familiar marca "Lemiter" color blanco, que se encuentra en poder del suscripto en el domicilio especificado mas arriba, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Lorenzo Hnos. c/Lidia F. de Gutiérrez. Preparación de Vía Ejecutiva". Expte. Nº 51575/66. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 9-2-68

Nº 28930

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL — SIN BASE

Una máquina cortadora de fiambre Bianchi y una Conservadora SIAM

El día 9 de febrero del corriente año, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a rematar Sin Base y al mejor postor: Una máquina cortadora de fiambre marca BIANCHI LEGITIMA, Nº 41,257 y una conservadora de helados marca SIAM, de tres tubos, modelo C, 53. Serie 2031, dichos bienes se encuentran en poder del suscripto martillero en donde pueden ser revisados. Ordena su Señoría Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio DESALOJO, ALMIRON, Domingo vs. JUNCO ISMAEL. Expte. Nº 17.410 /67. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y en El Tribuno. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa.

Imp. \$ 1.400.

e) 7 al 9-2-68

Nº 28917

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día 21 de febrero de 1968, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en C. y C. 6ta. Nomin. en autos Ejecución Hipotecaria "Fili Antonio y María Rosa Platja de Fili vs. Bouhid Laura Helvecia Alavilla de" Expte. Nº 1663/67, remataré con base de Seiscientos dieciséis mil pesos m/n. (\$ 616.000.— m/n.) un inmueble en esta ciudad con frente a calle Rivadavia Nº 1521 entre las de Ibazeta y Martín Cornejo, que le corresponde a la demandada, por Título Inscripto a Folio 471, Asiento 5, del Libro 96 de R. I. Capital, Partida Nº 12103, Sección G, Manzana 77, Parcela 23. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y diario El Intransigente. — Salta, 5 de febrero de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-2-68

Nº 28913

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Propiedades en Orán

El 23 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en Juicio: "Ejecutivo Administración de Aguas de Salta vs. Hígar S. A.", expediente Nº 35.291 procederé a rematar, en el orden establecido, y con las bases que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Orán:

1º — Propiedad denominada COLPANA, antes denominada Río Pescado, ubicada en el partido de San Antonio, Dpto. de Orán. Superficie de 1.476 hectáreas. Partida catastral Nº 212. Con límites y demás datos en su título, folio 371, asiento 3, Libro 1 R.I. Orán. Base \$ 25.466.666.66 (Veinticinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

2º — Propiedad denominada CAMPO DEL PESCADO, Partida catastral Nº 209. Superficie 2861 hectáreas 70 áreas. Con límites y demás datos en su título, folio 473, asiento 1 Libro 14. Base \$ 48.800.000.— (Cuarenta y ocho millones ochocientos mil pesos).

3º — Propiedad denominada SAN ANTONIO o SAN ANTONIO DEL SUD. Partida catastral Nº 214. Superficie 1042 hectáreas. Con límites y demás datos en título al folio 375, asiento 1 Libro 1, Orán. Base \$ 20.933.333.32 (Veinte millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos).

4º — Propiedad denominada ARENAL o parte de COLPANA. Superficie: Según título, 2175 metros de frente por 4330 metros de fondo. Par-

tida catastral 1016. Con límites y demás datos en su título folio 271, asiento 1, Libro 14, Orán. Base \$ 23.533.333.32 (veintitrés millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos).

5º — Propiedad denominada ISLA DE RIO ZENTA, compuesta por tres inmuebles unidos entre sí llamados El Quemado, Madrejones y Río Zenta, Partida catastral Nº 493. Superficie: 3304 hectáreas 31 áreas, 4375 mts2. Con límites y demás datos en título folio 277 asiento 1, Libro 14 R. I. Orán. Base \$ 63.066.666.64 (Seenta y tres millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos).

6º — Propiedad denominada ISLA DE LA CRUZ. Catastro Nº 1961. Superficie: una legua cuadrada. Límites y demás datos en título folio 495, asiento 2, Libro 11, Orán. Base: \$ 22.400.000.— (Veintidós millones cuatrocientos mil pesos).

7º — Propiedad denominada SAN ANTONIO. Catastro Nº 1944. Superficie: 1683 hectáreas 6137 mts2. Límites y demás datos en título, folio 63, asiento 3, Libro 7, Orán. Base: \$ 40.666.666.66 (Cuarenta millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

8º — Propiedad denominada SAN ANTONIO. Catastro Nº 2457. Superficie: Media legua de frente por una legua de fondo. Límites y demás datos en su título folio 431, asiento 2, Libro 3, Orán. Base: \$ 20.266.666.66 (Veinte millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos).

9º — Propiedad denominada JUNTA DE SAN ANTONIO. Partida catastral Nº 2551. Superficie 561 hectáreas 2045 mts2. Límites y demás datos en su título folio 58, asiento 3, Libro 7, Orán. Base \$ 15.800.000.— (Quince millones ochocientos mil pesos).

10º — Propiedad denominada EL PELICANO y JUNTA DE SAN ANTONIO o JUNTA, dos fincas contiguas y unidas entre sí. Catastro 982. Superficie: 2640 hectáreas 52 áreas. Límites y demás datos en título folio 214, asiento 1, Libro 15, Orán. Base \$ 21.000.000.— (Veintiún millones de pesos).

11º — Propiedad denominada "Fracción de la finca BOBADAL". Catastro Nº. 1876. Superficie 853 hectáreas, 22 áreas. Límites y demás datos en su título folio 156, asiento 1, Libro 17, Orán. Base \$ 17.200.000.— (Diez y siete millones doscientos mil pesos).

Cubierta la cantidad de Diez millones de pesos m/n. importe de los embargos trabados por la actora, con más los gastos posibles por intereses y costas de este juicio, el Martillero fue facultado para suspender la subasta. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 3.740

e) 6 al 19-2-68

Nº 28912

Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Estanciera IKA — BASE \$ 740.016.—

El 22 de febrero próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo or-

denado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria Strachan, Yáñez S. A. C. vs. Miguel del Carmen Santander, Expediente número 35.197/67 procederé a rematar con la base de setecientos cuarenta mil diez y seis pesos una Estanciera marca IKA, modelo 1964, motor número 646.109.070, equipada con cinco ruedas y herramientas en el estado en que se encuentra en poder de la actora, calle Balcarce Nº 428, depositario judicial señor E. A. Rodríguez. Si no hubiere postores por la base, transcurridos quince minutos se procederá a realizar el remate sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — 4 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 9-2-68

Nº 28910

Por: MODESTO S. ARIAS**JUDICIAL**

**Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal
Departamento San Martín - Pcia. de Salta**

BASE \$ 260.000.— m/n.

El día 21 de febrero de 1968 a horas 18, en Mitre Nº 398, Oficina Nº 3, Salta, remataré, con la base de \$ 260.000.— m/n., importe de las 2/3 partes de la valuación fiscal el Inmueble de propiedad de Julia Haidée Macías, que está ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, calle 24 de Setiembre e/Necochea y Diagonal Carlos Pellegrini, de la provincia de Salta, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo. Por título inscripto a folio 196, asiento 2, del libro 28 de R. I. de San Martín, del Nº 0582. Catastro Mayor extensión 3189, registrado en asiento 4. del mismo libro valor fiscal del Catastro 13628 \$ 390.000 m/n. Linderos, medidas, superficies y otros datos los que dan su título nombrados precedentemente. Ord. Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación. Juicio: "Fontéñez, José Luis vs. Macías, Julia Haidée. Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo). Expte. Nº 34.021/66". Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Arancel Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Mitre Nº 398, 3ra. Oficina, Salta. — Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-2-68

Nº 28900

POR RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

**Dos inmuebles en la ciudad de Metán
Provincia de Salta**

El día 16 de febrero de 1968, a horas 16, en calle Arenales 242 de la ciudad de Metán, remataré: El inmueble registrado a folio 409, asiento 2 del libro 6 de R. I. de Metán con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra inscripto a nombre de D. Ramón Vila (hoy su sucesión), ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote 14 de la Man-

zana B, Catastro Nº 2270. Valor fiscal: \$ 168.000 con base de \$ 112.000 (ciento doce mil pesos) equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal.

Los derechos y acciones que le corresponden a la Suc. de D. Ramón Vila, sobre el inmueble designado como Lote 15, Manzana B, Catastro Nº 1366, Sección B, Manzana 75, Parcela 8 de la Finca San José ubicada en el Pueblo de Metán, Dpto. del mismo nombre, que se encuentra inscripto en la actualidad a nombre de Elena Sapag de Chaig (hoy de Bagur), Musa Abdulmasik y Doli Alviza Chaig. Título registrado a Folio 301 Asiento 1 del Libro 16 de R. I. de Metán. Valor fiscal: \$ 253.000.—. Este inmueble se subasta sin base, por corresponder a derechos y acciones.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Yane, Pedro León c/Sucesión de Vila, Ramón. Ejecución de Honorarios. Expediente Nº 7558/67. Señá de práctica. Comisión, de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 16-2-68

Nº 28878

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**Dos hermosas fincas en el Dpto. de Orán****JUDICIAL**

BASE \$ 253.334.—

El día 16 de febrero del corriente año en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a horas 18, procederé a subastar dos propiedades de campo con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y que respondan a las siguientes características: 1º) Propiedad denominada JESUS DEL ROSARIO, limita al Este con la finca Carboncito, al Oeste con Campo del Cuervo, Sud Islas Río Bermejo y Norte con Trasfondos. 2º) FINCA TRASFONDOS, limita al Norte terrenos de Pizarro, Oeste Finca Javeri, Sud Finca Jesús del Rosario y Este, terrenos de Francisco Urrestarazu. Todo lo cual hace una superficie de seis mil trescientas ochenta y un Has., cuatro mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida 250, asiento cuatro del libro 1 del Registro de Inmuebles de Orán a folios 209. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados A.G.A.S. vs. SOCIEDAD LA FORRAJERA DEL NORTE o el que resulte su propietario. Ejecutivo Expte. Nº 31.342/65. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 2.300

e) 1 al 14-II-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 28895

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, comunica

por cinco (5) días a los acreedores de DE CARLO, HERRERA y LOPEZ, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijándole treinta días para presentar al Síndico Sr. Enrique Luis Ghiglia con domicilio en calle Bs. Aires Nº 209 los justificativos de créditos. El día

23 de Febrero de 1968 a horas 9 se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Salta, 1 de Febrero de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-2-68

Sección COMERCIAL.

CONTRATO SOCIAL

Nº 28954

CONTRATO: En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Roberto del Rosario Lobo, con domicilio en calle Corrientes número setecientos setenta; Carmelo Ayala, con domicilio en Pasaje Guachipas número mil quinientos sesenta y Miguel Greco con domicilio en calle 12 de Octubre número ciento noventa y uno, todos de esta ciudad, mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** A partir de la fecha queda constituida entre los tres una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ROBERTO LOBO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — **SEGUNDA:** La sociedad tendrá por objeto la instalación y explotación de estaciones de servicio y similares y la compra-venta, importación, exportación, distribución y representación de rodados, maquinarias y mercaderías en general, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. **TERCERA:** La sociedad tendrá sus domicilio en la ciudad de Salta, en calle Corrientes número setecientos setenta, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. **CUARTA:** El capital social lo constituye la suma de UN MILLON CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 1.005.000) divididos en mil cinco (1.005) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m\$N. 1.000) cada una, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea trescientos treinta y cinco (335) cuotas cada uno e integradas en este acto en un cincuenta por ciento, respectivamente, en dinero efectivo, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta. El cincuenta por ciento restante, será integrado asimismo en dinero en efectivo en el plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. **QUINTA:** La sociedad se constituye por el plazo de veinte años (20) años, a contar de la fecha de otorgamiento de este contrato y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurridos dos años desde la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de noventa días. — **SEXTA:** La administración y dirección de la socie-

este efecto revisten el cargo de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos socios indistintos, pudiendo en tal forma representarle en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — **SEPTIMA:** Anualmente el 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance o Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — **OC-TAVA:** Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — **NOVENA:** En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — **DECI-MA:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a integrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — **DECIMA PRIMER-A:** Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y/o herederos y/o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y/o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del doctor Holver Martínez Borelli. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas, en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Imp. \$ 4.824

e) 9-2-68

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28947

Se hace saber que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "T.

e. c. A - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con capital social de \$ 1.350.000 m/n., domicilio legal en esta ciudad calle Tucumán Nº 439, tomando los socios (solidariamente, el pasivo. Para oposiciones y reclamos en mi estudio notarial, calle Mitre 396. — Salta, febrero 7 de 1968. — ROBERTO DIAZ, Escribano.

Imp. \$ 1.400.

e) 8 al 14-2-68

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28933

AVISO LEY Nº 11.867

Ricol S.A.C.I.F., Santa Fe 1299, Salta, transfiera a Aceitera Regional del Norte S.R.L. (c.f.) el inmueble, máquinas y equipos, muebles, útiles, instalaciones, rodados, envases y marcas de su propiedad. Pasivo a cargo de los vendedores. Oposiciones: Santa Fe 1299, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-2-68

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28963

El CLUB SPORTIVO EMBARCACION, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de febrero de 1968 a horas 21.30, en la sede de la Institución.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Lectura y consideración Memoria y Balance 1967 é informe Organo Fiscalización.
- 3º Renovación Comisión Directiva.
- 4º Designación dos Socios para firmar el Acta.

Por la Comisión Directiva,

Juan Luis Palladini
Secretario

Juan Fco. Ramirez
Presidente

Imp. \$ 468

e) 9-2-68

Nº 28955

CENTRO VECINAL "VILLA SOLEDAD"

c/Personería Jurídica Nº 10915/60
J. A. Fernández 971 - Salta

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos, cítase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de marzo de 1968, a horas 10 en la sede social de la entidad, donde se considerará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del O. de Fiscalización.
- 3º Elección de autoridades (Renovación total de C. D.).

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el Arts. 40 de los Estatutos, el quórum de las Asambleas se establece con la presencia de la mitad más uno de los asociados, transcurrida una hora des-

pués de la fijada en la citación, se podrá sesionar el número de socios presentes.

LA COMISION DIRECTIVA**Raúl Ramallo**

Imp. \$ 828

e) 9-2-68

Nº 28904

LA BANDA

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 14 de febrero de 1968, a horas 11, en el domicilio de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 613 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1967.
- 2º Consideración de los presupuestos para el ejercicio 1968.
- 3º Reparto de dividendos.
- 4º Elección de los miembros del Directorio.
- 5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Salta, enero 31 de 1968.

Oscar N. Martínez

Imp. \$ 1,400

e) 9 al 14-2-68

Nº 28952

MILANESI HERMANOS**Sociedad Anónima, Comercial é Industrial****CONVOCATORIA**

Convócase a asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1968, a las 18 horas, en calle San Martín Nº 10, Tartagal (Salta), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y gestión de los directores en el cuarto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1967.
- 2º Determinar los honorarios de los directores y Síndico.
- 3º Reservas y distribución de Utilidades.
- 4º Nombramiento del Síndico Titular y suplente.
- 5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar actas.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14-2-68

Nº 28945

BORIS LATNIK Y CIA. S. A.

Pellegrini 333 :: Salta

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1968, a las 10 horas, en el local de la Compañía, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 1 cerrado al 30 de noviembre de 1967.
- 2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 14-2-68

Nº 28943

AERO CLUB VESPUCCIO**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Cítase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18-II-68 a las 9,30 horas a llevarse a cabo en la Secretaría de la misma, sito en Campamento Vespuccio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación del Acta Asamblea anterior;
- 2º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva;
- 3º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

NOTA. Después de una hora de espera, de acuerdo al Art. 38º del Estatuto de la Institución, se sesionará con el número de socios presentes.

Juan A. Peñaloza, Presidente.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 13-2-68

Nº 28934

RICOL SACIF**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con los Estatutos Sociales y normas legales vigentes, convócase a los señores Accionistas de RICOL SACIF, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de febrero de 1968 a las 9 horas en el local social, Santa Fe 1299, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balances, Informe del Síndico y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967;
- 2) Fijación de honorarios del Síndico titular;
- 3) Distribución de resultados;
- 4) Consideración del Balance y resultados al día 3 de febrero de 1968;
- 5) Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
- 6) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 13-2-68

Nº 28931

MIMESSI S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 de Febrero de 1968, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Alvarado 750, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes a los Ejercicios Comerciales N° 1 cerrado el 30 de setiembre de 1965, Ejercicio N° 2 cerrado el 30 de setiembre de 1966 y Ejercicio N° 3 cerrado el 30 de setiembre de 1967;
- 2º Elección de los miembros del Directorio, Titulares y Suplentes y de un Síndico Titular y un suplente;
- 3º Retribución al Directorio y Síndico;
- 4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-2-68

N° 28909

ORAN CREDITO S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A realizarse el 22 de febrero de 1968, a las 22 horas, en Coronel Egües y 25 de Mayo, Orán, Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-67;

- 2º) Retribución del Directorio y Síndico;
- 3º) Proyecto de distribución de utilidades;
- 4º) Elección Síndico titular y suplente;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Néstor H. Flores

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 12-2-68

N° 28894

SUPERMERCADO "LA PRINCESA"
S. A. C. I. I. F. A.CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1968, a horas diez, en la sede social de calle Alvarado N° 1320, Salta (Capital), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas Complementarias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1967;
- 2) Distribución de utilidades;
- 3) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el término de un año;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Bixquert, Presidente Gerente.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-2-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 28956

DESALOJO - USO ABUSIVO - COSTAS.

Constituye uso abusivo del inmueble, que hace procedente el desalojo, la conducta del inquilino, que, sin autorización del locador, introduce cambios o mejoras que alteran las formas y condiciones de habitabilidad".

1093. — CAMARA DE PAZ LETRADA - Salta 2da. Expte. N° 222/67. - CAÑIZAREZ, M. vs. GORDILLO, M. - DESALOJO. 18-9-67.

Fallos: 1967; pág. 98.

CONSIDERANDO:

a) **Nulidad.** — Por cuanto el memorial de fojas 79-80 no sostiene este recurso, corresponde declarar su deserción en mérito a lo dispuesto

por el artículo 276 "in fine" del Cód. Ptos. C. y C. (Ref. por Ley 3869).

b) **Apelación.** — Los hechos establecidos por el actor fueron íntegramente reconocidos en la contestación del juicio (fs. 37-38); por lo que la prueba subsiguiente (informe fs. 45; declaración jurada fs. 50-51; testimoniales fs. 57-59), parece sobreabundante (arg. arts. 547, 114 y 110, inc. 1º del Cód. cit.). De todas maneras, los elementos reunidos en el expediente, incluída la comprobación de fojas 6-7, demuestran en conjunto, que: 1º) el inmueble fue alquilado para viviendas; 2º) que después el esposo de la demandada, continuadora de la locación inicial, habilitó una parte de la casa para instalar un taller de tintorería; 3º) que como consecuencia de ello "algunas paredes han sido abiertas y excavadas para hacer pasar caños y tuberías para servicio del taller", "...en otras interiores se abrieron pasajes para la colocación de la cañería de gas..." y en la pared "frontal del edificio se practicó

una excavación de las medidas para la colocación de caja de entrada de gas"; también "se nota claramente que ha sido retirada una verja balcón del frente del edificio para dar acceso a la habitación que sirve para taller y anexo...", la cual tiene piso de madera "la mitad aproximadamente y el resto cambiado por mosaicos..." (fs. 6-7); 4º) que el locador no autorizó tales trabajos, razón por la cual algunos de ellos se encuentran "a medio hacer desde hace varios meses" (fs. 37-38); 5º) que las otras dependencias de la casa siguen habitadas por la familia. Invocando los antecedentes precisado y los artículos 20 y 21 de la Ley 15.775, el propietario denuncia el contrato por considerar al inquilino incurso en las causales de uso abusivo y cambio de destino de la locación.

Con antecedentes en el artículo 1507 del C. C. el uso abusivo se incorpora como causal de desalojo en las leyes de emergencia; y en disposiciones del mismo código se encuentra también su fundamento y explicación. Porque todos y cada uno de los supuestos incluidos en los artículos 20 y 21 de la ley (15.775), reproducidos en la ley 16.739 (arts. 22 y 23), con variada denominación, constituyen en definitiva formas y modo en el uso de la cosa locada que exceden, contrarian o no se ajustan a lo que aquel código dispone en el Libro II, Sección III, Cap. V, artículos 1554 a 1582, regulando, y precisamente con ese título, las obligaciones del locatario. La violación del deber jurídico que impone al inquilino las disposiciones del código civil citadas, es lo que constituye y se comprende en la expresión uso abusivo (Alsina VI, págs. 100 - 102).

En los hechos tales principios cobran vigencia cuando el arrendatario, sin autorización del dueño, introduce cambios o mejoras que alteren las formas y condiciones de habitabilidad, ocasionando destrozos en la casa (C. Arias. Der. Arrend. Urb.; pág. 301). Porque en ese caso, la conducta del inquilino al modificar substancial y unilateralmente el uso del bien, se traduce en una utilización abusiva del inmueble; que hace precedente el desalojo.

Según el resumen del comienzo, las obras emprendidas por la demandada no obstante la resistencia que le opuso el propietario, son de entidad suficiente para calificar el uso abusivo; puesto que ha sido comprobado el deterioro causado a las paredes por el tendido de las cañerías, la remoción del piso para fijar las máquinas y el retiro de la "verja balcón". Además, si co-

mo dice la inquilina la casa "debe tener de sesenta a setenta años", (fs. 37-38) la construcción, al menos donde fue instalada la tintorería, debió quedar afectada en su seguridad. De manera que la utilización abusiva resulta aquí indiscutible por el perjuicio presente y también potencial causado a la propiedad (art. 22 Ley 16.739).

En cambio no puede decirse lo mismo con respecto al uso abusivo por desafectación del inmueble de su destino de vivienda; dado que igualmente consta en el expediente que la familia demandada sigue habitando las otras dependencias de la casa (arg. art. 23 Ley cit.).

Establecido lo que antecede, cabe concluir que la solución del pleito no puede ser otra que la dada en la sentencia de fojas 69 - 72.

Mientras que las consideraciones expuestas en el memorial de 79-80, sobre el procedimiento cumplido hasta la contestación del juicio, son ahora posticipadas; ya que se trata de actos procesales precluidos y que conforme con la doctrina del artículo 250 del Cód. Ptos. C. y C., quedaron convalidados por no haber sido reclamada su reparación en la instancia de origen.

Y el agravio referido al orden de las costas por el rechazo de la causal de cambio de destino, tampoco puede prosperar en atención al resultado definitivo del pleito —adverso al apelante—, y a la circunstancia de que, como ya se dijo antes, los supuestos incluidos en los artículos 22 y 23 de la Ley 16.739, son distintas motivaciones de la misma causal: el uso abusivo. Por lo tanto, habiendo resultado vencido, debe cargar con las costas del juicio (art. 231 Cód. cit.); sin embargo; como no hay apelación de la actora al respecto, la sentencia debe confirmarse en todas sus partes.

Que por tanto, lo dispuesto en el artículo 13 del D-L 324-63,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA:

Declara desierto el recurso de nulidad y confirma, con costas, la sentencia apelada; quedando reservada la regulación de honorarios hasta que se determinen los de 1ra. instancia.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.
Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo R. Amérisse.

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 9-2-68

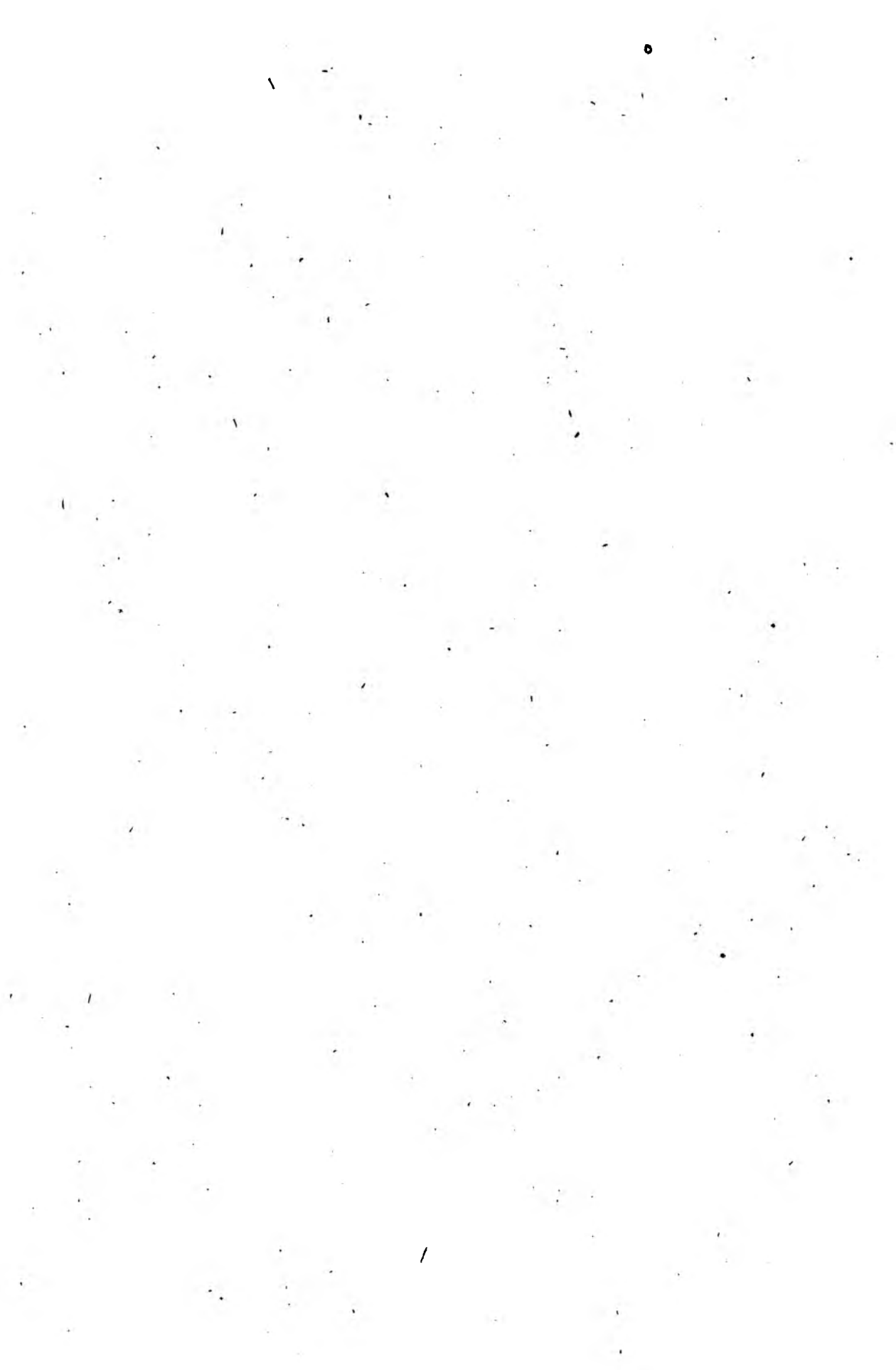
FE DE ERRATAS

Salta, 8 de enero de 1968.

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín N° 7998, correspondiente a fecha 6 de febrero de 1968, se ha deslizado el siguiente error: Página Nro. 433, boleta Nro. 28913; donde dice: importe \$ 2.300: DEBE DECIR: IMPORTE \$ 3.740.

LA DIRECCION



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION .

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**